

Información DANA 07/11/2024

Nuevamente hoy, jueves 07 de noviembre de 2024, la **Dirección de Hipermercados Carrefour, la Comisión Sindical** (FETICO, CCOO, UGT y VALORIAN) y el Presidente del Comité Intercentros, han mantenido una reunión extraordinaria, al objeto de contar con información actualizada de la situación en la zona afectada por la DANA en Valencia, y nuevas iniciativas a tomar de cara a las personas trabajadoras de la Empresa, afectadas directamente por esta difícil situación.

En primer lugar interesa confirmar que, dado que la primera decisión de la Dirección ha sido la de acompañar a la plantilla en sus necesidades inmediatas, cualquier ausencia (I) de la plantilla de Alfafar o (II) de cualquier otro Hipermercado que haya cerrado por decisión empresarial para preservar la seguridad y la salud ante la Emergencia de DANA, no supondrá perjuicio económico para las personas trabajadoras, por lo que en tales ausencias se asegura el mantenimiento del salario y sin modificación de los calendarios, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre y, en su caso, la fecha en que la Empresa facilite los medios de transporte y/o le requiera para la prestación efectiva de servicios.

Asimismo, en atención a la evolución de la situación, se presenta el Plan de medidas de flexibilidad DANA Valencia, con medidas extraordinarias para propiciar la vuelta a la normalidad de manera paulatina y flexible.

El objetivo de este plan es el de asegurar la continuidad de la actividad laboral, así como minimizar el impacto que ello pueda provocar en la conciliación de la vida familiar y laboral de los equipos, y va destinado a la plantilla que esté padeciendo los efectos de la DANA Valencia ya porque su Centro de Trabajo haya quedado inoperativo (Hipermercado Carrefour Alfafar), ya porque concurren especiales dificultades de desplazamiento, ya porque se encuentren ante necesidades extraordinarias como consecuencia directa de DANA.

Para la Empresa y la propia Comisión, es prioritario promover el uso de medidas que no supongan merma retributiva para la plantilla directamente afectada por DANA Valencia implementando, con carácter inmediato, entre otras, las siguientes:

1. Comisión de servicios a Hipermercados de Valencia de acuerdo con las necesidades de los mismos.
2. Planificación de los descansos compensatorios y/o eventuales excesos de jornada.
3. Modificación de la Planificación de vacaciones, para disfrute inmediato.
4. Adaptación del calendario laboral: distribución irregular de la jornada de hasta dos semanas, en este periodo de 15 días, por imposible prestación, llevando tales horas a cómputo anual, de mutuo acuerdo entre las partes.
5. Permuta temporal de personas trabajadoras.

y, subsidiariamente, cuando estas no se ajusten a las necesidades y circunstancias extraordinarias concretas a atender, podrá acogerse a las siguientes:

1. Licencia no retribuida en los términos previstos en el convenio colectivo.
2. Excedencia por cuidado de menor de 4 años, o por cuidado de familiar, en los términos previstos en el convenio colectivo y en el Plan de Igualdad.
3. Excedencia especial DANA, sin requisitos previos, sin duración mínima y con retorno garantizado.

Estas medidas se adoptan de forma excepcional, durante el periodo en el que concurre la extraordinaria necesidad, o hasta que la Empresa pueda adoptar otras fórmulas organizativas que garanticen la continuidad de la actividad empresarial.

La Comisión Sindical agradece el esfuerzo de flexibilidad a favor de la plantilla, y anuncia que propondrá una batería de posibles medidas adicionales que mejoren aún más las ya planteadas por la Empresa, para su valoración.